MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO TEL. 0858 285272
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES PARAGUAY

RESOLUCIÓN J. M. Nº 197/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024 – 2025 CON ID N° 437.676".".

VISTO **Expediente N° 411 de fecha 08/11/2023**, con el cual el Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, Intendente Municipal, remite el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas. Ad Referendum – Plurianual 2024 – 2025" con ID N° 437.676.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución I. M. N° 2.348/2023, el Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy Intendente Municipal, aprueba el dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones sobre estimación de costos en el marco del Llamado a LPN "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas, Ad Referendum – Plurianual, con ID N° 437.676".

Que el artículo 42 de la Ley 7021/22 dispones Estimación de Costo, por la cual los organismos, entidades y municipalidades deben realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, a su vez la DNCP ha dictado la Resolución N° 1890 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", que en su artículo 2° dispone "Publicación de la Estimación de Costos y Antecedentes".

Que la metodología utilizada se ajusta a los requerimientos exigidos en las normativas legales, y el precio unitario de raciones de Almuerzo Escolar: Gs. 13.000 (Trece mil guaraníes).

Que por Resolución I. M. N° 2.355/2023, el Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy Intendente Municipal, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas. AD Referendum – Plurianual con ID N° 437.676.

La Ley Nº 2051/2003" De Contrataciones Públicas y su reglamentación", TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO, GENERALIDADES Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y, d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.

La Comisión dictaminante ha considerado pertinente modificar y agregar en el documento de referencia, en la sección de **Formas y Condiciones de pagos**, el porcentaje a ser utilizado en cada Fuente de Financiamiento. Para el pago del mismo se estará recurriendo a los Fondo de Fonacide Almuerzo 50% , Fonacide Infraestructura 30% y Recursos Propios 20%.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) **Aprobar** adjunto con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar a la Intendencia Municipal a realizar el procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas. Ad Referendum – Plurianual 2024 – 2025 con ID N° 437.676"

Art. 2º) **Autorizar** a la Intendencia Municipal, agregar en el Pliego de Bases para el procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN), para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas. Ad Referendum – Plurianual 2024 – 2025 con ID N° 437.676", en la sección de **Formas y Condiciones de pagos**, el porcentaje a ser utilizado en cada Fuente de Financiamiento. Fondo Fonacide Almuerzo 50% , Fonacide Infraestructura 30% y Recursos Propios 20%.

Art. 3º) **Sugerir** a las Intendencia Municipal publicitar a través de los medios institucionales, la Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar y del Llamado por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Mamógrafo Digital.

Art. 4º) **DISPONER** la publicación de la presente resolución por los medios de comunicación existentes en la comunidad, en la página web oficial de la Municipalidad de Santa Rosa y redes sociales.

Art. 5º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.

Lic. Claudio Ignacio Segovia
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 30 de noviembre de 2023
Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Liz Noemí Méndez Monzón
Secretaría General I.M

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
MESA DE ENTRADA
Nº 1381 Fecha 30-11-23.
Firma... Hora 11:59hs